

Clase: PERTENENCIA  
Demandante: FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ  
Demandado: HEREDEROS INCIERTOS E INTEDERMINADOS DE JORGE GIL HERNANDEZ GARCÍA Y OTROS  
Radicado: 73-563-40-89-001-2021-00007-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el pasado 13 de febrero de 2023 y dentro del término otorgado el curador ad litem designado certificó que se encontraba actuando como tal en más de 5 procesos en otros juzgados, conforme lo señala la ley, se entrará a RELEVARLO DEL CARGO para en su lugar designar al abogado WILSON HOYOS BERMUDEZ, quien puede ser ubicado en la Cra 2 No. 8-08 Edificio Coopjudicial Ibagué o mediante el correo electrónico whoyosber@gmail.com.

Conforme a lo anterior se dispone:

**PRIMERO:** Relevar de la designación del cargo de curador ad litem al abogado HEBERT OVIEDO ZARTA, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto y en su lugar:

**SEGUNDO:** Designar como nuevo curador al abogado WILSON HOYOS BERMUDEZ, para que actúe en representación de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE JORGE GIL HERNANDEZ (QEPD), Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en este asunto. El curador designado puede ser notificado en la en la Cra 2 No. 8-08 Edificio Coopjudicial Ibagué o mediante el correo electrónico whoyosber@gmail.com.

**TERCERO:** Comuníquese la anterior designación para los fines indicados y por el medio más expedito, advirtiendo que su cargo lo desempeñará de manera gratuita como defensor de oficio y su designación es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuado en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Para lo anterior, se le concede el termino de 5 días, siguientes al recibo de la comunicación para tomar posesión del cargo o en su defecto informar su no aceptación al mismo, so pena de dar aplicación a las sanciones legales. (Ofíciense)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ  
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.017 de fecha 28 de marzo de 2023,  
se notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria

